

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE PROVIDENCIA
77318624339**

**BEFORE PUBLICIDAD SPA
76.835.793-5
General Adolfo Holley #133 PROVIDENCIA,
PROVIDENCIA
PUBLICIDAD**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

PROVIDENCIA, 10/09/2018

RES. EX. N° 77318087922 /

VISTOS: La solicitud de fecha 28 de agosto 2018, presentada por mandatario don ERICK MANUEL ANIBAL HENRIQUEZ VEGA RUT N° 16.990.830-3, y don(a) MONICA DEL CARMEN VEGA LAZCANO, RUT N° 6.785.645-7 Representante Legal de BEFORE PUBLICIDAD SPA, RUT N° 76.835.793-5 ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1° Que la solicitud recae en la siguiente máquina registradora que funcionará en General Adolfo Holley N° 133, local 202 Comuna de PROVIDENCIA.

RES. EX. N° 2095 DEL 25 MAYO 2010, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
CASIO	SE-S2000	5819424	1	307732

2° Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en RES. EX. Antes citado.

Visto, además, lo dispuesto en el Art° 6°, N° 5, del Código Tributario, Art° 56, inciso segundo, del D.L. 825 DE 1974 y la Resolución Exenta N° 1730 del 30.10.2015, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de emisión de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

El funcionario competente proceda al Sellado de la máquina registradora correspondiente, dejando constancia de ello en el libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución de Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



SONIA YOANNA CASTILLO CORTES
JEFE UNIDAD DE PROVIDENCIA

Distribución

SECRETARIA UNIDAD DE PROVIDENCIA

SCC/sft/mls

BEFORE PUBLICIDAD SPA RUT. 76.835.793-5

DIRECCION: GENERAL ADOLFO HOLLEY N°133 LOC.202

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

D.R.M.S.O UNIDAD DE PROVIDENCIA.- FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos)